



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Tercera de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 9 de abril de 2014.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO EN LAS INSTANCIAS A CARGO DEL DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	\$1.179.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 50.000
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	\$4.240.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$5.469.000

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS
(\$5.469.000)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.